DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P r e s e n t e

Las y los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (en materia de vigilancia de la disposición final de los residuos de la construcción y demolición),** para quedar como sigue:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Establecer que los cuerpos policiales que integran la Policía de Proximidad, deberán vigilar, en coordinación con las autoridades en materia ambiental, que el transporte y disposición final de los residuos de la construcción y demolición se realice conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

Doc ID: [illegible]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ASPECTOS GENERALES

A nivel mundial la industria de la construcción alcanza ingresos anuales promedio de aproximadamente 10 billones de dólares (bdd) y un valor agregado de 3.6 bdd. En países en vías de desarrollo, esta industria suma cerca del 5% del PIB, mientras que en países desarrollados alcanza hasta un 8%. Actualmente, más de 100 millones de personas se encuentran empleadas en la industria de la construcción en todo el mundo.[1]

De acuerdo con un estudio hecho por la transnacional Marsh, para este 2022, la industria de la construcción se convertirá en un motor global para el crecimiento económico en la etapa de pospandemia, con un crecimiento de 6,6%. El año pasado, generó US$10,7 billones y se espera que crezca alrededor de 42% o US$4,5 billones entre el 2020 y el 2030. El informe de Marsh reveló que el sector alcanzará los US$13,3 billones en el 2025.[2]

De este total, Asia-Pacífico representará un crecimiento de US$2.5 billones hasta el 2030, un aumento superior al 50% para convertirse en un mercado de US$7,4 billones para el 2030. En América del Norte, la construcción registrará un crecimiento proyectado de 32%, unos US$580.000 millones hasta el año 2030. En Europa Occidental la industria crecerá un 23% en el mismo periodo, según una publicación de la Agencia Peruana de Noticias.[3]

---

[1] Véase: Estadísticas globales de la industrial de la construcción. Disponible en: https://guiaquimica.mx/articulo/55/estadisticas-globales-de-la-industria-de-la-construccion#:~:text=A%20nivel%20mundial%20la%20industria,desarrollados%20alcanza%20hasta%20un%208%25 . Consultado el 22 de octubre de 2022

[2] Véase: La industria de la construcción crecerá en 2022. Disponible: https://www.revistaequipar.com/noticia/la-industria-de-la-construccion- crecera-a-nivel-mundial-en-2022. Consultado el 22 de octubre de 2022.

[3] Idem.

Doc ID: a0cfed52f7380087d0057525ea0c7a7a12926a2928

El mercado latinoamericano registrará una expansión de casi dos dígitos (9,6%), superior a lo proyectado para las regiones emergentes en general (7,2% en el 2021). Y el crecimiento de este sector en la década del 2030 será de 35% más en comparación con lo que se registre en la década del 2020.[4]

Las proyecciones apuntan a que la expansión del PIB global de la construcción promediará el 4,5% del 2020 al 2025, la tasa más alta que la que registrarán los sectores manufacturero y de servicios. Estos resultados estarán impulsados por una fuerte recuperación ante el covid-19 y un enorme estímulo de los gobiernos.[5]

Cabe destacar que la construcción residencial impulsará el crecimiento a corto plazo, debido al desencadenamiento del exceso de ahorro de los hogares y la demanda de espacio residencial.[6]

Al analizar el desempeño del sector en algunos países de América Latina, Marsh precisa que el mercado brasileño tendrá un crecimiento cercano al 3% en el transcurso de esta década. En el caso de México, gran parte de las perspectivas de la economía se basan en vínculos con EE. UU. y Canadá.[7]

Ante este panorama y aunque muchos traten de fingir que no lo ven, no podemos dejar de señalar que el clima está cambiando y cada vez empeora el cambio climático, pues el sector privado con sus muchas empresas, como lo es el del sector de la construcción representan un alto impacto al medio ambiente.

Diversos estudios muestran que el sector de la construcción contribuye con el 23% de la

[4] Idem
[5] idem
[6] Idem
[7] Ídem

Doc ID: [illegible]

contaminación atmosférica, 40% de la contaminación del agua potable, y 50% de residuos en los vertederos o tiraderos clandestinos. Estas cifras son verdaderamente alarmantes.[8]

Y es que, el sector de la construcción es uno de los mayores explotadores de recursos, y la mitad de ellos no son renovables. Según el World Watch Institute, el sector consume 40% del uso mundial en piedras brutas, grava y arena y 25% de su madera virgen por año. Podemos fingir que el problema no existe, pero tarde o temprano puede resultar que nos quedemos sin muchos recursos naturales cruciales.[9]

Asimismo, el sector de la construcción es responsable de 39% de emisiones de dióxido de carbono relacionadas con la energía y los procesos. Este alto porcentaje se debe a las acciones en la obra, el transporte y la fabricación de materiales de construcción. No debemos olvidar otro factor crítico de la contaminación atmosférica: el polvo de las obras (PM10), el cual se crea a partir del cemento, la madera o la piedra y suele ser invisible a simple vista. Llevado a largas distancias y durante mucho tiempo, este polvo puede causar graves problemas de salud a las personas y a los animales.[10]

Por otra parte, la construcción genera una cantidad masiva de residuos porque depende de soluciones rápidas y baratas que deben ser reemplazadas cada año o incluso cada mes. Y ante esta problemática, el reciclaje sigue sin ser una obligación en las obras, por lo que se desperdician muchos materiales valiosos.[11]

---

[8] Véase: ¿Cómo afecta la construcción al medio ambiente? Disponible en: https://archdesk.com/es/blog/como-afecta-la-construccion-al-medio-ambiente/#:~:text=En%20realidad%2C%20el%20sector%20de,que%20profundizar%20en%20los%20detalles. Consultado el 22 de octubre de 2022.

[9] Idem
[10] idem
[11] Ídem

Doc ID: a03fed527f36097d0957525ea8307741e2928423

Si bien, no se puede detener a las empresas y a toda la economía, lo cierto es que sí podemos y debemos equilibrar nuestro impacto medioambiental con acciones reflexivas.

En ese contexto, debemos tener presente que el doce de diciembre de dos mil quince fue adoptado el Acuerdo de París, precisado como un tratado internacional sobre cambio climático jurídicamente vinculante, el cual fue firmado por los México el veintidós de abril de dos mil dieciséis y ratificado el veintiuno de septiembre del mismo año, en su calidad de Parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Este acuerdo, entró en vigor el cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, y es un hito en el proceso multilateral del cambio climático porque, por primera vez, un acuerdo vinculante hace que todos los países se unan en una causa común para emprender esfuerzos ambiciosos para combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos.[12]

Las partes firmantes al formar parte del referido acuerdo, precisaron lo siguiente:

> *Teniendo presente también que* ***la adopción de estilos de vida y pautas de consumo y producción sostenibles****, en un proceso encabezado por las Partes que son países desarrollados, es una contribución importante a los esfuerzos por hacer frente al cambio climático.*[13]

A continuación, se exponen algunos de los aspectos clave del Acuerdo de París[14]:

- *Objetivo a largo plazo referente a la temperatura (artículo 2) – El Acuerdo de París, al tratar de fortalecer la respuesta mundial al cambio climático, reafirma el objetivo de limitar el aumento de la temperatura mundial muy por debajo de los 2 grados centígrados, al tiempo que prosiguen los esfuerzos para limitarlo a 1,5 grados,* ***reforzando la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible.***

---

[12] https://onuhabitat.org.mx/que-es-el-acuerdo-de-paris
[13] Puede consultarse el contenido del Acuerdo de Paris en la siguiente liga: https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf
[14] https://unfccc.int/es/most-requested/que-es-el-acuerdo-de-paris

Doc ID: [illegible]

- *Punto máximo y neutralidad climática (artículo 4) – Para alcanzar este objetivo de temperatura, las Partes se proponen alcanzar cuanto antes el punto máximo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel mundial, y a reconocer que ese punto máximo llevará más tiempo a las Partes que son países en desarrollo, con el fin de lograr un equilibrio entre las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de GEI en la segunda mitad del siglo.*

- *Mitigación (artículo 4) – El Acuerdo de París establece compromisos vinculantes de todas las Partes para preparar, comunicar y mantener una contribución determinada a nivel nacional (NDC por sus siglas en inglés) y aplicar medidas nacionales para lograrlos. También establece que las Partes comunicarán sus contribuciones determinadas a nivel nacional cada cinco años, y proporcionarán la información necesaria para la claridad y la transparencia. Para establecer una base firme para una mayor ambición, cada contribución determinada a nivel nacional sucesiva representará una progresión más allá de la anterior, y reflejará la mayor ambición posible. Los países desarrollados deberían seguir asumiendo el liderazgo mediante el establecimiento de objetivos de reducción absolutos para toda la economía, mientras que los países en desarrollo deberían seguir intensificando sus esfuerzos de mitigación, mientras se les alienta a avanzar hacia la consecución de los objetivos para toda la economía a lo largo del tiempo, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.*

…

Así también, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales son (PNUD, 2020)[15]

1. Fin de la Pobreza.
2. Hambre Cero.
3. Salud y Bienestar.
4. Educación de calidad.
5. Igualdad de Género.
6. Agua limpia y Saneamiento.
7. **Energía asequible y no contaminante.**
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
9. **Industria, innovación e infraestructura.**

[15] Véase: PNUD, *¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?.* Disponible en: https://www.undp.org/es/sustainable-development- goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20(ODS)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz

Doc ID: a06f5d52f7580087bb9578252ba8807474129164d9928

10. Reducción de las desigualdades.
11. **Ciudades y comunidades sostenibles.**
12. **Producción y consumo responsables.**
13. **Acción por el clima.**
14. **Vida submarina.**
15. **Vida de ecosistemas terrestres.**
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
17. Alianza para lograr los objetivos.

Estos Objetivos evidencian que las problemáticas ambientales internacionales se interrelacionan y es por ello que son necesarias soluciones integrales que abarquen varios sectores, tanto económicos como ambientales, sanitarios, sociales y de Derechos Humanos.

Una muy buena opción es el reciclado de residuos de construcción y demolición RDC, el cual permite maximizar los recursos disponibles reduciendo el consumo de recursos naturales. Menos materia prima que recoger, transformar y transportar. Menos energía consumida en el proceso. La idea es desviar dichos residuos del camino a tiraderos clandestinos o barrancas debido al impacto ambiental y sobre la salud que este tipo de instalaciones representa. (COM, 2018)[16] Básicamente se trata de la economía circular en la construcción.

EN NUESTRO PAÍS

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y

[16] Véase: Residuos de construcción y demolición reciclados para su reutilización. Disponible en: https://www.certificadosenergeticos.com/residuos-de-construccion-y-demolicion-reciclados-reutilizacion#:~:text=El%20reciclado%20de%20residuos%20de,energ%C3%ADa%20consumida%20en%20el%20proceso.. Consultado el 21 de octubre de 2022

Doc ID: a0d5ed5275800760067525ac80707410926f2028

ocho, precia como facultad y obligación de los Estados de la Federación la regulación de la gestión de los residuos sólidos de la siguiente forma:

> *ARTÍCULO 7o.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*
> *"…"*
>
> *VI.- **La regulación de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley**;*
>
> *"…"*
>
> *ARTÍCULO 137.- Queda sujeto a la autorización de los Municipios o del Distrito Federal, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.*
>
> *La Secretaría expedirá las normas a que deberán sujetarse los sitios, el diseño, la construcción y la operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de residuos sólidos municipales*

Por otro lado, el ocho de octubre de dos mil tres, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; del referido ordenamiento legal destacan los siguientes elementos normativos:

> *Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.*
>
> *Sus disposiciones son de orden público e interés social **y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los** residuos peligrosos, **de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial**; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación..."*
>
> *"Artículo 19.- Los residuos de manejo especial se clasifican como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos en esta Ley y en las normas oficiales mexicanas correspondientes:*
>
> *I. **Residuos de las rocas o los productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales de construcción o se destinen para este fin**, así como los productos derivados de la descomposición de las rocas, excluidos de la competencia federal conforme a las fracciones IV y V del artículo 5 de la Ley Minera;*
>
> *"…"*
>
> *VII. Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general;*

Doc ID: d0f5fd52f758e0f0d0b9f5b2e5a83070f4c1299b42d28

Así también, la Norma Oficial Mexicana **NOM-161-SEMARNAT-2011**, publicada el primero de febrero de dos mil trece "Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y **determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo**; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo"

ANEXO NORMATIVO

LISTADO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL SUJETOS A PRESENTAR PLAN DE MANEJO

El Listado de los Residuos de Manejo Especial sujetos a Plan de Manejo se indica a continuación:

"…"

VII. Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general, que se generen en una obra en una cantidad mayor a 80 m3.

"…"

México se encuentra entre los 15 mercados más grandes de la construcción y se estima que el crecimiento de México supere al de Brasil. Por cada 100 pesos de inversión en la industria de la construcción, 54 pesos se emplean para la compra de servicios y materiales que provienen de una amplia cadena productiva. Los tipos de obra más importantes en México son edificación, transporte, y urbanización.[17]

Sin duda, la industria de la construcción es uno de los principales sectores de la economía mexicana y el más importante en cuanto a valor de mercado en toda América Latina. Al atraer una gran cantidad de inversión pública y privada, los proyectos de construcción y de infraestructura son responsables de la generación de empleos. Con su demanda de insumos de otras industrias, la construcción también promueve la actividad económica de sectores conexos. Tal es así que, en 2021, el ramo de la construcción

[17] Véase: Estadísticas globales de la industrial de la construcción. Disponible en: https://guiaquimica.mx/articulo/55/estadisticas-globales-de- la-industria-de-la-construccion#:~:text=A%20nivel%20mundial%20la%20industria,desarrollados%20alcanza%20hasta%20un%208%25. Consultado el 22 de octubre de 2022

Doc ID: [illegible]

contribuyó con alrededor del 6,8% del producto interno bruto (PIB) de México.[18]

Si bien, no podemos dejar de observar que el sector de la construcción es trascendental en la economía del mundo y en la de nuestro país, tampoco podemos dejar de ver que, como cualquier actividad económica que emplea insumos en su labor y los transforma y procesa, también impacta de manera alarmante al medio ambiente y a los recursos naturales, y un ejemplo de ello es la generación de residuos, principalmente sólidos y en grandes cantidades como son los escombros por demolición, materiales térreos producto de excavación, concretos, entre otros materiales.[19]

En ese contexto, la industria de la construcción ha evolucionado favorablemente en el aspecto técnicooperativo, también lo es que todavía hay un área importante de oportunidad, la cual está ligada a la gestión y manejo integral de los residuos que genera, aun cuando en su actuar cotidiano se aplican de manera informal, acciones aisladas que tienen relación con la separación, reutilización y reciclaje de los Residuos de la construcción y la demolición (RCD).[20]

De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), los Residuos de Manejo Especial (RME) son los materiales que se generan en los procesos productivos o de servicios y que no reúnen las características para ser considerados residuos sólidos urbanos o residuos peligrosos, como es el caso de los residuos de la construcción y la demolición (RCD). (SEMARNAT, 2015)[21]

---

[18] Véase: El sector de la construcción en México. Disponible en: https://es.statista.com/temas/6622/el-sector-de-la-construccion-en- mexico/#dossierKeyfigures. Consultado el 22 de octubre de 2022
[19] Idem
[20] idem
[21] Véase: Residuos. Disponible en https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap7.html#tema2. Consultado el 21 de octubre de 2022.

Doc ID: [illegible]

Al respecto, la información sobre la generación y manejo de este tipo de residuos es limitada y se restringe a unos cuantos tipos de estos residuos. Los datos más actualizados sobre la generación y manejo de algunos Residuos de Manejo Especial (RME) en el país fueron publicados en el 2012 como parte del *Diagnóstico Básico para la Gestión de los Residuos*, en este estudio se publicó que durante el periodo de 2006 al 2012 en nuestro país se generaron 6.11 millones de toneladas anuales de residuos de la construcción y la demolición (RCD).[22]

Es importante destacar que, los compromisos que nuestro país ha asumido ante el Cambio Climático se pueden obtener del documento precisado como "los Compromisos de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático para el Periodo 2020-2030"23, del cual se derivan las siguientes acciones:

- *La aprobación de la Ley General de Cambio Climático (LGCC), que entró en vigor en octubre de 2012, el gobierno de la República ha procedido a su instrumentación a través de la conformación del marco institucional previsto en la Ley, así como mediante el diseño e implementación de los instrumentos de política pública que contempla.*

- *La instalación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) y del Consejo de Cambio Climático (C3), así como la aprobación del Estatuto Orgánico del nuevo Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), todas ellas en 2013.*

- *El Gobierno Federal también diseñó e implementa actualmente la Estrategia Nacional de Cambio Climático, Visión 10-20-40 y el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 (PECC 2014-2018).*

- *El Fondo de Cambio Climático y, desde el 1 de enero de 2014, entró en vigor en el país un impuesto al carbono.*

- *La emisión del Reglamento del Registro Nacional de Emisiones*

- *La Instalación del Sistema Nacional de Cambio Climático en el que participan también, conjuntamente con la CICC, el C3 y el INECC, las entidades federativas, las asociaciones de municipios y el Congreso de la Unión.*

- *La actualización del Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero.*

---

[22] Idem
[23] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162974/2015_indc_esp.pdf

Doc ID: [illegible]

Así también, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial 2022-2024, instrumento derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual; del referido instrumento en el apartado de análisis del estado actual, se precisa lo siguiente:

> ***"Adecuación del marco legal.***
>
> *Respecto al marco legal actual, **la regulación en materia de residuos de manejo especial ha mostrado pocos cambios y únicamente las entidades federativas** de Estado de México, **CDMX** y Jalisco **han realizado modificaciones en su regulación estatal para incluir algún aspecto relacionado con estos residuos** (DBGIR, 2020). La poca atención prestada a la temática de los RME en la legislación de la mayoría de los Estados de país pone de manifiesto la invisibilidad en la que se encuentra el tema y la poca prioridad que se le ha dado por parte de los gobiernos estatales, aun cuando las causas de esa situación no están del todo identificadas. Es probable que una de las razones sea la falta de claridad en las atribuciones y responsabilidades que se marcan en la LGPGIR y la NOM-161-SEMARNAT-2011. **En ese sentido, el PNPGIRME 2022-2024 plantea como tercer objetivo prioritario proponer adecuaciones al marco legal y actualizar la NOM-161-SEMARNAT-2011, con el objetivo de subsanar aquellos vacíos legales que no permiten el cumplimiento pleno de las obligaciones y competencias de los tres niveles de gobierno**."*

CIUDAD DE MÉXICO

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, apartado A, reconoce el Derecho a un Medio Ambiente Sano de la siguiente forma:

> ***Artículo 13***
> ***Ciudad habitable***
>
> ***A. Derecho a un medio ambiente sano***
>
> *1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*
>
> *2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

Doc ID: [illegible]

> *3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.*
>
> *…*

Por su parte, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, establece como uno de sus principios Orientadores **la Sustentabilidad**, el cual precisa lo siguiente:

> *La Ciudad de México requiere un modelo de desarrollo urbano y económico que disminuya la contaminación, conserve y restaure sus recursos naturales, disminuya su contribución a los gases que provocan el cambio climático y se adapte a las consecuencias del mismo a través del manejo sustentable de sus recursos. Son factibles el desarrollo y la disminución de las desigualdades sociales utilizando la innovación y el potencial que ofrece una economía sustentable.*
>
> *El desarrollo sustentable representa la oportunidad y el compromiso con el futuro de la ciudad y sus habitantes. Demanda trabajar en el presente, siempre contemplando el futuro y esto significa restaurar los recursos naturales y recomponer nuestras economías para ofrecer mejores condiciones para todos: las y los humanos que habitamos la ciudad, y también el resto de los seres vivos con los que compartimos el territorio y de los que depende también nuestra vida.*

Asimismo, en el contenido del Eje 2 denominado **CIUDAD SUSTENTABLE**, se establece que:

> *El desarrollo económico de la ciudad es fundamental para promover el empleo digno y bien remunerado, mejorando las condiciones de vida. Para ello se necesita la iniciativa privada, la economía social y al gobierno como regulador, que incentive y potencie la planeación de las actividades económicas.* ***Frente a los problemas ambientales locales y globales, es indispensable generar un desarrollo económico sustentable e incluyente*** *que potencie la vocación de servicios, de cultura y turismo, pero que también genere cadenas productivas sustentadas* ***en la ECONOMÍA CIRCULAR*** *(****asociada principalmente al manejo y reciclaje de los residuos sólidos****), así como sectores productivos que disminuyan la contaminación y promuevan nuevas tecnologías como las energías renovables y el uso eficiente de los recursos naturales, y que fomenten el empleo asociado al manejo e interpretación de la información disponible a partir de la masificación del uso de internet.*

Los residuos de la construcción y demolición (RDC) derivados de las diversas actividades que se desarrollan en la Ciudad de México ha aumentado como consecuencia del incremento en las obras públicas y privadas, construcción de edificaciones nuevas y las actividades de remodelación que se han llevado a cabo en los últimos años, además de

Doc ID: [illegible]

la demolición total o parcial, en 2021, 1,506 edificaciones como consecuencia del sismo del 19 de septiembre del 2017, y por lo menos 4,757 edificaciones que estaban en espera de ser demolidas por el alto riesgo de colapso. (SEDEMA, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019)[24]

En el apartado de "introducción" de la Publicación de la NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019, se precisa lo siguiente

> "Conforme a los datos publicados en el Diagnóstico del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México (PGIRS) 2016-2020, durante el año 2014 en la Ciudad de México se generaron 12,003,359.51 metros cúbicos de residuos de la construcción; 18,478.71 toneladas material ferroso y 26,151.94 toneladas de otro tipo de residuos asociados a las obras de construcción o demoliciones.[25]

Además, se precisa que el objeto de esta disposición descansa en determinar la clasificación de los residuos de la construcción y demolición, establecer las especificaciones y requisitos técnicos para su manejo integral; establecer los requisitos complementarios que deberán observarse **en la formulación de los Planes de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición**; así como establecer su procedimiento para la evaluación de la conformidad.

De los elementos que integran la presente norma destacan los siguientes:

6. Clasificación de los residuos de la construcción y demolición

---

[24] Véase: NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. Disponible en: http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/documentos/proyectos-normas/NACDMX_007_RNAT_2019.pdf. Consultada el 21 de octubre de 2022.

[25] Idem

Doc ID: [illegible]

7. Clasificación de los generadores de residuos de la construcción y demolición.

8. Especificaciones para el manejo de los residuos de la construcción y demolición.

De acuerdo con el Inventario de Residuos Sólidos 2019, que es tomado como base para emitir el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2021-2025, precisa que "*Se estima que los residuos procedentes de la construcción y la demolición (RCD) proporcionan la más alta generación de residuos de manejo especial en la Ciudad de México, debido principalmente al crecimiento de la población y desarrollo urbano; generando aproximadamente* ***13,982.73 ton/año*** *proveniente de obras públicas (IRS 2019); sin embargo, la generación es fluctuante y depende en gran medida de las obras de construcción, remodelación o demolición que se estén efectuando*.

También es necesario considerar que de acuerdo con el Inventario de Residuos Sólidos 2020, se apreció un aumento de 36%[26] de residuos de la construcción; para 2021 en total, se recibieron 19,115.06 toneladas de residuos de la construcción, lo que representa un ligero aumento (menor al 0.1%) de la cantidad de que ingresaron a la planta el año anterior.[27]

Debe tenerse presente además que, de acuerdo con el referido Inventario de Residuos Sólidos 2021, los residuos de la Construcción y Demolición Ocupan el tercer lugar con relación a su generación, al estimar que la misma asciende a 41.8 Toneladas por día.

---

[26] Se puede consultar el IRS 2020 en la siguiente Liga https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/IRS_2020_vf_anexos.pdf

[27] https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/residuos/InventariodeResiduosSolidos2021.pdf

Doc ID: [illegible]

Por otro lado, en el apartado número II del PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS 2021-2025, se precisa que el componente de Manejo y Aprovechamiento se encuentra en 17 metas, con 29 acciones estratégicas y 75 acciones específicas, de las cuales esta Comisión destaca las metas 16 y 17[28]:

META 16	**Acciones estratégicas**
CONTAR CON ESTRATEGIAS QUE PREVENGAN LA GENERACIÓN Y ASEGUREN EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL 2023	26. Revisar y actualizar legislaciones en materia de residuos de la construcción y la demolición. 27. Promover prácticas sustentables en el giro de la construcción. 28. Fomentar y vigilar la adecuada separación y reutilización en los lugares de generación, así como la disposición final de los materiales de excavación y construcción, a fin de evitar su disposición ilegal.

META 17	**Acciones estratégicas**
CONTINUAR EN EL PERIODO 2021-2025 CON LA PROMOCIÓN DEL BUEN MANEJO DE RESIDUOS EN EDIFICACIONES PRIVADAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	29. Incentivar el manejo adecuado de los residuos sólidos producidos en las edificaciones sustentables de la SEDEMA

En la Ciudad de México existen siete plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición (RCD):[29]

- Centro Integral de Reciclaje (CIREC-MH) en Miguel Hidalgo, con una capacidad diaria de procesamiento de mil 200 toneladas de residuos mezclados y dos mil 200 toneladas de residuos limpios, con lo que puede producir 640 metros cúbicos (m3) de concreto hidráulico. Se trata de una asociación entre el Gobierno de la Ciudad de México y el sector privado.

- Concretos reciclados en Iztapalapa, tienen una capacidad de 2,000 toneladas diarias (empresa mexicana privada).

---

28 https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d79467205663a71f3999f236491d00b7.pdf Pág. 47 y 48.

29 Véase: SEDEMA, *Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2020*. Disponible en: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/IRS_2020_vf_anexos.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022

Doc ID: [illegible]

- Una planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición en Parque Cuitláhuac (empresa privada).
- Una planta en la Alcaldía Xochimilco (Propiedad del Gobierno de la Ciudad de México).
- Tres plantas itinerantes de Sobse en Bordo Poniente (Propiedad del Gobierno de la Ciudad de México).

En cuanto al reciclaje y aprovechamiento de residuos por las plantas de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios cuenta con maquinaria itinerante para el tratamiento de los RCD provenientes únicamente de las obras públicas en la Ciudad de México y durante el 2020, la cual recibió 19 mil 096.44 toneladas de RCD, de los cuales 15 mil 607.34 toneladas fueron recicladas o destinadas a algún sitio para ser reutilizadas, lo que representa que el 81.72 por ciento de los RCD ingresados fueron aprovechados.

En cuanto a la utilización de residuos de la construcción y demolición, se tiene que en la construcción y la rehabilitación del parque Cuitláhuac se utilizó 85% de material reciclado, entre estos, 350 mil toneladas de residuos de la construcción, los cuales fueron triturados para fabricar:

- Arenas
- Bioblocks
- Adoquines y guarniciones
- Geocelda
- Postes de luminarias

Ahora bien, por lo que se refiere a los costos de los materiales reciclados que se genera en las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición, se tiene que son más económicos, pues de acuerdo con datos de la Asociación Mexicana de Reciclaje de

Doc ID: [illegible]

Residuos de Construcción y Demolición AC, los costos son los siguientes:[30]

Descripción	Unidad	Precio unitario			
		Reciclada		De mina	
Grava 3/4"	M3	$	105.00	$	328.00
Arena	M3	$	80.00	$	280.00
Tepetate	M3	$	80.00	$	145.00
Mezcla asfaltica templada	Ton	$	1,156.60	$	1,350.00
Concreto hidráulico f´c 150	M3	$	1,250.00	$	1,437.50
Concreto hidráulico f´c 200	M3	$	1,380.00	$	1,573.20

Página 1

PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

El 24% de los RCD que se generan en México provienen de la autoconstrucción, ésta última definida por el Instituto de Vivienda de Chile como *el conjunto de procedimientos constructivos y organizativos orientados a la intervención y transformación directa del hábitat residencial por parte de sus habitantes, de acuerdo a sus propias necesidades, intereses y recursos*. Mientras que las obras públicas y privadas generan el 76% de todos los RCD.[31]

Aunque muchos traten de fingir que no lo ven, no podemos dejar de puntualizar que el clima está cambiando y cada vez empeora el cambio climático, y el sector privado con sus muchas empresas, como lo es el del sector de la construcción representan un alto impacto al medio ambiente.

---

[30] Véase: Los RCD´S. Disponible en: https://amrcd.org/rcd%C2%B4s. Consultado el 21 de octubre de 2022.

[31] Véase: SEDEMA, *Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2020*. Disponible en: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/IRS_2020_vf_anexos.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022

Doc ID: [illegible]

Bajo este contexto, tenemos la obligación de ser objetivos, ya que el sector de la construcción es uno de los mayores explotadores de recursos, y la mitad de ellos no son renovables. Según el World Watch Institute, el sector consume 40% del uso mundial en piedras brutas, grava y arena y 25% de su madera virgen por año. Podemos fingir que el problema no existe, pero tarde o temprano puede resultar que nos quedemos sin muchos recursos naturales cruciales.[32]

Se estima que el 40% de la energía total y el 30% de emisiones de CO2 provienen de dicha industria. (CALI, 2018)[33]

Asimismo, los residuos provenientes de la industria de la construcción, denominados residuos de construcción y demolición (RCD) y que corresponden principalmente a ladrillos, tejas, cerámica, artículos sanitarios, mezclas de hormigón y restos de yeso, se constituyen en un problema ambiental grave, ya que su generación y mala disposición, ocasiona diversos impactos negativos como: la contaminación del agua, la tierra y el aire, y afectación en los ecosistemas y en la salud humana.[34]

Se estima que, en el mundo, cada año se producen más de 6,5 mil millones de toneladas de RCD, de las cuales entre 2,6 y 3 mil millones de toneladas corresponden a residuos inertes de la construcción y de la demolición. Ante esta problemática países como Alemania, España y Bélgica se encuentran a la vanguardia en el tratamiento y aprovechamiento de estos residuos, adelantando una política que incluye separación en la fuente, tratamientos específicos y aprovechamientos en diferentes áreas de la construcción, disminuyendo el porcentaje de material residual a ser dispuesto.[35]

---

[32] Idem

[33] Véase: La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. Disponible en: https://www.redalyc.org/journal/2654/265460762014/html/. Consultado el 21 de octubre de 2022.

[34] Idem

[35] Idem

Doc ID: a0f5fd52f38007d0b957525ba80d7e4c2926f928

Sin embargo, en América Latina no existen adelantos tan significativos en este tema. Al constituirse como la región con mayor número de población que vive en las grandes ciudades, con casi el 80% de la población total, y debido a la falta de conciencia, planificación y ubicación de lugares apropiados para el reciclaje de estos residuos, muchas ciudades han concebido, en algunos casos, como tiraderos de estos residuos, a las cuencas de ríos, contribuyendo a diversos problemas ambientales. México no escapa de esta situación, pues diariamente se generan grandes cantidades de RCD, a los que no siempre se les aplica un buen sistema de gestión.[36]

Bajo este contexto, no podemos dejar de visualizar que los RCD son un gran problema no solo para la Ciudad de México si no en general para toda la República Mexicana, ya que diariamente se generan grandes cantidades de estos residuos, debido al constante desarrollo urbano del país y no reciben un adecuado manejo, siendo dispuestos de manera ilegal en vías públicas y áreas de valor ambiental como las barrancas, esto sin mencionar los generados por desastres naturales como los sismos.

Es por lo anterior, que resulta urgente y trascendental atender esta problemática de manera prioritaria, considerando acciones tendientes al aprovechamiento de estos residuos de manera integral y sustentable.

Bajo este contexto, es de advertir que los residuos generados por la industria de la construcción tienen potencial de reúso o reciclaje, situación que se puede encaminar a generar una economía circular, con la finalidad de, mantener su valor a lo largo de su ciclo de vida, minimizar la generación de residuos y reducir los impactos generados por su inadecuada disposición y extracción de materias primas.

En ese sentido, la correcta disposición final de los residuos de la construcción y

---

[36] Idem

Doc ID: [illegible]

demolición nos traerá excelentes perspectivas de una nueva puesta en el valor de estos, además de evitar su diseminación y las posibles afectaciones a los ecosistemas y recursos naturales, e incluso a la salud de la población.

NUESTRA PROPUESTA

Por lo anterior, con la finalidad de atender de manera integral la problemática de los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México y establecer la participación de los actores involucrados en la verificación del cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas en la materia, el Partido Verde propone establecer que, que los cuerpos policiales que integran la Policía de Proximidad vigilen de manera coordinada con las autoridades en materia ambiental, el transporte y la correcta disposición final de los residuos de la construcción y demolición.

A través de la implementación de una acción legislativa que brinde certeza en cuanto al cumplimiento de la implementación de la Responsabilidad Extendida de los generadores de residuos de la construcción y demolición, el cual se encuentra implícita más no expresa en el artículo 23 de la Ley de Residuos Sólidos a través de los respectivos planes de manejo de residuos.

Por todo lo anteriormente manifestado, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (en materia de vigilancia de la disposición final de los residuos de la construcción y demolición), para quedar como sigue:

Doc ID: [illegible]

ÚNICO. Se reforman las fracciones IX y X y se adiciona una fracción XI al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 32.- Además de las funciones que son competencia de la Secretaría previstas en el artículo 90 de la Ley del Sistema, y de acuerdo con las atribuciones definidas en el Reglamento Interior, los cuerpos policiales que integran la Policía de Proximidad tendrán a su cargo las siguientes funciones, siempre con estricto apego a los Derechos Humanos:

I a VIII (…)

IX. Realizar funciones de control, supervisión y regulación de la movilidad de personas y vehículos en la vía pública**;**

X. Realizar acciones en coordinación con las autoridades en materia ambiental, para prevenir la comisión de infracciones y delitos ambientales en suelo urbano y suelo de conservación, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas en la Ciudad**; y,**

XI. Vigilar, en coordinación con las autoridades en materia ambiental, que tanto el transporte como la disposición final de los residuos de la construcción y demolición, se realice en las plantas de reciclaje autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Doc ID: a06fed52f73f6007bb0657525ae80797411291642928

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá actualizar y armonizar la normatividad aplicable en la Ciudad de México.

TERCERO.- Dentro de los 90 días posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría del Medio Ambiente, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, deberán elaborar y suscribir un Convenio de colaboración para dar cumplimiento a lo establecido en este mismo decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

Suscriben;

JESÚS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Elvia Guadalupe Estrada Barba	Yolanda García Ortega
Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba	Dip. Yolanda García Ortega
Rebeca Peralta León	Paula Alejandra Pérez Cordova
Dip. Rebeca Peralta León	Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Doc ID: [illegible]

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

MANUEL TALAYERO PARIENTE

Dip. Manuel Talayero Pariente

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Doc ID: [illegible]